

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE REGIRÁN LAS CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN DEL USO PRIVATIVO DE ESPACIOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE BARRAS QUE DEN SERVICIO DE HOSTELERÍA DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE SAN ROQUE EN DOS TORRES

1ª. OBJETO

Es objeto del contrato la explotación de los servicios de casetas durante la celebración de la Feria y Fiestas de San Roque durante el ejercicio 2023.

El servicio a contratar es el de restauración con servicio de bebidas de todo tipo y/o comidas, según proceda, con entrada libre para todos los ciudadanos durante la celebración de la celebración de la Feria y Fiestas de San Roque a celebrar durante los días 14 al 19 de agosto del año 2023, según los lotes adjuntos.

- Lote 1: CASETA VOLANTES Y FAROLILLOS, UBICADA FRENTE AL PABELLON DE DEPORTES
- Lote 2: DISCO CASETA-CHAMBAO, UBICADA EN PARCELA DEL RECINTO FERIAL

Código CPV: 39172100- Barras hostelería

En el caso de varios lotes se pueden concurrir a uno o a varios lotes en sobres independientes para cada lote.

2ª. INSTALACIONES

Descripción de las casetas a instalar:

- Barra de bar desmontable en Caseta-Carpa, ubicada frente al Pabellón de Deportes durante los días 14 al 19 de agosto de 2023.
 Al tratarse de una barra desmontable, se recomienda el uso de materiales de calidad superior a las tradicionales barras de chapa con publicidad.
- Disco caseta "Chambao" ubicada en una parcela del Recinto Ferial del 14 al 19 de agosto de 2.023.

Será el adjudicatario junto con el técnico del Ayuntamiento quienes de forma consensuada determinarán el punto exacto de instalación y los metros exactos que ocupará.

Las instalaciones deberán reunir las condiciones técnicas necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes y, en general, asegurar la protección del público y evitar molestias a terceros, de conformidad con las reglamentaciones exigibles para cada caso, las

Plaza de la Villa, 1 - Teléfono: 957 134 001 - Fax: 957 134 314 - C.P. 14460 - Dos Torres (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV): 35AF 41A6 0805 FAC9 A540

35AF41A60805FAC9A540

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en http://www.dostorres.es/.



medidas de prevención y protección contra incendios y las condiciones de seguridad e higiene.

La tipología o modo de instalación podrá ser condicionada por el Ayuntamiento de Dos Torres, por causas de interés justificadas.

3ª.- MONTAJE

El montaje de las barras deberá realizarse los días previos a la celebración de las fiestas que en cada caso proceda.

Se deberá tener en cuenta por el adjudicatario que en los recintos se producirá el montaje de atracciones infantiles, debiendo tener en cuenta los accesos para camiones.

4ª.- DESMONTAJE

El desmontaje de las barras deberá realizarse dentro del plazo de tres días posteriores a la fecha de ejecución.

5ª.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Especialmente deberán cumplir con las siguientes obligaciones en materia higiénicosanitaria:

- Deberán utilizarse envases de material desechable (Vasos, platos, cubiertos...), que ofrece unas mejores condiciones higiénicas y de seguridad.
- Todos los productos destinados a la venta deben estar identificados mediante etiquetas de modo que existan garantías en cuanto a su procedencia de una industria autorizada sanitariamente.
- Deberán estar en posesión de facturas y albaranes que acrediten la procedencia de la mercancía y presentarlo a requerimiento de la autoridad competente si así lo demanda.
- Los productos alimenticios se colocarán y protegerán de forma que se prevenga el riesgo de contaminación.
- Las instalaciones incluirán frigoríficos y/o congeladores para la conservación de aquellos alimentos que lo requieren, así como el suministro de agua potable y sistema higiénico de eliminación de desechos sólido y líquidos.
- Estar en posesión de documentación que acredite la formación como manipulador de alimentos de conformidad con lo establecido en el Decreto 8/2002, de 24 de enero.
- No podrá almacenarse en el interior del puesto materiales de carácter nocivo, insalubre, peligroso para la salud pública, no realizar vertidos o depositar residuos en su interior.
- c) Deberán disponer y dispensar bebidas debidamente embotelladas y de marcas conocidas y habituales del mercado, contando con una alta variedad de las mismas.
- f) El personal, en todo momento, guardará la debida apariencia y trato correcto con el público.

Plaza de la Villa, 1 - Teléfono: 957 134 001 - Fax: 957 134 314 - C.P. 14460 - Dos Torres (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV): 35AF 41A6 0805 FAC9 A540

35AF41A60805FAC9A540

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en http://www.dostorres.es/.



- g) Sera obligación del adjudicatario mantener limpio el espacio en que se desarrollen su contenido y su zona de influencia durante el horario en que realicen la actividad y dejarlo en el mismo estado, una vez finalizada esta, realizando la limpieza diaria del recinto.
- h) Los precios de los servicios y consumiciones estarán visibles el público e incluirán el IVA y cualquier otro impuesto que se exija por la normativa vigente.

6ª.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

- a) El adjudicatario tendrá derecho a la ocupación y utilización del dominio público municipal establecido para la prestación del servicio de barra-bar, en la ubicación señalada por el Ayuntamiento y bajo las condiciones fijadas en los pliegos de condiciones.
- b) Explotar en su beneficio el servicio de bar en la barra instalada en los periodos fijados.
- c) Percibir del publico los precios correspondientes por los servicios que preste.

7ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) Instalar cada una de las casetas o barras de bar en el lugar señalado por el Ayuntamiento de Dos Torres en tiempo y forma.
- b) Serán por cuenta del adjudicatario la adquisición, instalación, y conservación de los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad, así como los suministros de cualquier tipo, siendo también de su cuenta las reparaciones y reposiciones necesarias para ello.
- c) El servicio se llevará a cabo según lo establecido en el presente pliego y pliego de prescripción administrativas.
- d) Prestar el servicio de forma regular y continua durante los días de los festejos destinándose exclusivamente al uso pactado, y teniendo en cuenta las actividades programadas por el Ayuntamiento.
- e) Sera de total y exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de toda clase de disposiciones laborales, pago de seguros, etc., del personal que emplee.
- f) El adjudicatario deberá contratar a su cargo el contador de luz en caso de ser necesario.
- g) El adjudicatario deberá indemnizar a terceros de posibles daños causados por el funcionamiento de la barra-bar, correspondiendo la responsabilidad exclusivamente al titular de la concesión. Para ello, el adjudicatario deberá contar con el preceptivo seguro de responsabilidad civil que cubra, al menos, las responsabilidades civiles frente a terceros los días de celebración de las fiestas y los días de montaje y desmontaje de los bares. En el seguro suscrito, se recogerán las fechas de las fiestas, los días de montaje y desmontaje y la actividad en concreto.
- h) La explotación de las instalaciones se llevará a cabo bajo riesgo y ventura del titular de la adjudicación.
- i) Se debe respetar el mobiliario urbano próximo a las barras colocadas, respondiendo de los desperfectos que a él se ocasionare.

Plaza de la Villa, 1 - Teléfono: 957 134 001 - Fax: 957 134 314 - C.P. 14460 - Dos Torres (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV): 35AF 41A6 0805 FAC9 A540

35AF41A60805FAC9A540

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en http://www.dostorres.es/.



- j) Se respetarán en todo momento las indicaciones y exigencias de la Policía Local y de los responsables de los Servicios Municipales, sancionándose la desobediencia de sus órdenes con la revocación de la autorización.
- k) Queda prohibida la instalación de máquinas de juego y expendedoras.
- I) Se prohíbe la venta de tabaco.
- II) El contratista estará obligado a mantener limpio el espacio en que se desarrolle su cometido durante los días de ejecución.
- m) La basura deberá depositarse en los contenedores habilitados por el Ayuntamiento.
- n) Desmontar completamente las instalaciones de la barra una vez finalizado el plazo de esta autorización, dejando el espacio ocupado en perfectas condiciones de limpieza y conservación en los plazos determinados en la cláusula 4ª.
- ñ) Será de cuenta del adjudicatario la adopción de las medidas necesarias para evitar daños en sus instalaciones, robos o actos vandálicos. La Administración no asumirá ninguna responsabilidad en este sentido.
- o) Queda totalmente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años, debiendo exigir la personal identificación para su comprobación.

8º.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

Serán causas de extinción de la autorización las establecidas en los artículos 92.4 y 100 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Además, se establecen como obligaciones esenciales del contrato y cuya contravención será objeto de revocación de la autorización, y de incautación de la garantía, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas y en el pliego de prescripciones técnicas. Para la revocación de la autorización se tramitará previamente un expediente en el que se dé audiencia al interesado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato será sancionado con la extinción de la autorización, la incautación de la garantía definitiva, así como con la imposibilidad de concurrir a subastas en ediciones posteriores de los eventos en cuestión.

Documento fechado y firmado electrónicamente

Plaza de la Villa, 1 - Teléfono: 957 134 001 - Fax: 957 134 314 - C.P. 14460 - Dos Torres (Córdoba)